

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En orden a resolver se Dispone:

1.- Agréguese a los autos la documentación allegada visible a partir del folio 58 y ss.

2. Conforme a las solicitudes visibles a folios 58 a 61 de esta actuación y en aplicación a lo dispuesto en los artículos 1959 y s.s. del C. Civil, el Juzgado acepta la cesión del crédito efectuada por la entidad demandante COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A. A favor de CONTACTO SOLUTIONS SAS, quien la consiente en los términos que se perfeccionó la misma.

En consecuencia se autoriza al cesionario para intervenir en el presente proceso como demandante.

Atendiendo la etapa procesal en la que se encuentra la actuación, el curador *Ad-litem* del demandado queda notificado de esta decisión por anotación de estado.

3. Reconocer a la doctora ADRIANA PAOLA HERNANDEZ ACEVEDO, como representante legal judicial de la cesionaria **CONTACTO SOLUTIONS SAS** en los términos y para los fines del poder general otorgado mediante escritura pública No. 13 del 9 de enero de 2020 de la Notaría 75 de Bogotá D.C.

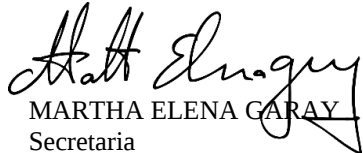
NOTIFIQUESE

La Juez



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2019-00055-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 104, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.



MARTHA ELENA GARAY
Secretaria